



## **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Informe Artículo 21 – Ley de Presupuesto 21.053 que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2018

Detalle de Proyectos de Subtítulos 24 y 33

### **Primer Trimestre de 2018**

**Art. 21:** En caso de contar con asignaciones comprendidas en los subtítulo 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar Informes trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre en su sitio web institucional la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que se hacen mención en el párrafo precedente corresponden a transferencia a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.



En el primer trimestre del año 2018, se han realizado las siguientes transferencias:

a) Correspondientes al Subtítulo 24.

Entidad	Proyecto	Monto Transferido
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Fondo para Indemnizaciones	\$22.870.000

b) Correspondientes al Subtítulo 33.

Entidad	Proyecto	Monto Transferido
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Ferrocarril Arica – La Paz	\$1.026.000.000
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Inversión en Infraestructura Existente	\$2.591.177.000
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Aporte Mantenimiento Infraestructura	\$10.274.420.000

c) Total de Transferencias.

Subtítulo	Monto Transferido
Subtítulo 24 Transferencias Corrientes	\$22.870.000
Subtítulo 33 Transferencias de Capital	\$13.891.597.000
<b>Total de Transferencias</b>	<b>\$13.914.467.000</b>

### Mecanismo de transferencias:

Estas transferencias, tanto las del subtítulo 24 como las del subtítulo 33, corresponden a recursos asociados a la Ley de Presupuesto N° 21.053 aprobada para el año 2018.

Una vez que el equipo de Administración y Finanzas realiza las transferencias, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado envía su rendición al Departamento de Transporte Terrestre de la Subsecretaría de Transportes para su revisión y aprobación.



Luego, aprobada la rendición, se solicita a la División de Administración y Finanzas que realice la transferencia de la siguiente cuota, según la programación elaborada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Esta programación es previamente revisada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y aprobada mediante la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.